Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C657194BEAFF593114555C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

VII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BAZA

BASES

1.- Objeto y Finalidad de la Convocatoria

Para celebrar las fiestas navideñas y continuando con el plan de dinamización, fomento y estímulo del pequeño y mediano comercio de Baza impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Baza a través de la concejalía de Comercio, se convoca el *VII Concurso de Decoración Navideña de Baza*, dirigido a las asociaciones vecinales, anejos y establecimientos del municipio de Baza, con los siguientes fines:

- Crear un mejor ambiente festivo que motive a los habitantes de Baza y atraiga al público de zonas limítrofes, a visitar, ver y comprar en los comercios locales.
- Dinamizar la participación activa de las asociaciones, ciudadanos y empresarios de Baza.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.
- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.
- Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.
- Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos navideños.
- Poner en valor los beneficios estético-ambientales de las fachadas y balcones como elementos vivos de nuestra ciudad.
- Mejora de la relación vecino-entorno urbano mediante una personal aportación artística que podemos disfrutar todos, tanto vecinos como turistas.

El apoyo vecinal al comercio local es fundamental, más si cabe en los momentos actuales. Es por ello, que se anima a la ciudadanía a través de este concurso, a ornamentar sus puertas, fachadas y balcones para que las calles y zonas comerciales y el entorno del barrio participen con un mismo motivo decorativo potenciando así su atractivo navideño.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Comercio del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 305
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C65719 4BEAFF593111455C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo info@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Inscripciones y lugar de presentación:

Obligatoriamente por correo electrónico a la dirección jose.burgos@ayuntamientodebaza.es

En el cuerpo del correo se indicará el nombre y apellidos, D.N.I., y tlf de contacto, y además indicará el título de cada fotografía presentada y la sección en la que participa.

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente de la publicación de su convocatoria y finalizará el 2 de diciembre de 2026.

7.- Participantes.

Podrán participar los barrios o asociaciones o colectivos vecinales, particulares, o establecimientos ubicados en Baza y que realicen su montaje dentro del propio término municipal.

Los participantes ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Baza.

Se establecen tres Categorías:

Categoría A: BARRIOS, ASOCIACIONES VECINALES y ANEJOS

Podrán participar en este concurso, todos aquellos barrios, asociaciones vecinales y anejos. Se deberá participar en conjunto.

Categoría B: BALCONES y FACHADAS

Podrá participar en este concurso todo arrendatario o propietario de vivienda con fachada que tenga vistas a la calle y que se encuentre dentro del casco urbano de Baza. La decoración tendrá que estar ubicada en la parte principal de la fachada, no se admitirán a concurso decoraciones en los patios interiores o en viviendas que no tengan visión desde la calle.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C65719 4BEAFF593114 55C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Categoría C: COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA.

Podrán participar en el concurso de escaparates todos aquellos medianos y pequeños comercios de la ciudad de Baza independientemente del producto que oferten al consumidor.

8.- Temática

Será *LA NAVIDAD* y la composición de elementos o propuesta de ornamentación de puertas, fachadas, ventanas y balcones, establecimientos y locales, calles, plazas y demás rincones o espacios singulares del municipio será de libre elección para los participantes.

9.- Elementos decorativos navideños

Podrán ubicarse en calles, plazas del municipio, en los escaparates de los establecimientos comerciales, en las fachadas, huecos de ventana, balcones de los propios vecinos participantes aprovechando el vuelo de las vías públicas o aceras, sin ocupar las vías de circulación. Y, en caso de realizar la ornamentación navideña aprovechando el vuelo de las vías públicas (colocación guirnaldas, farolillos, banderines, iluminación...), se deberá contar con la aprobación por parte del Ayuntamiento y de los dueños de los inmuebles.

10. Cortes de tráfico

Las vías se cortarán al tráfico únicamente para el montaje de la calle o barrio, previa solicitud en el Ayuntamiento. El resto de días las calles permanecerán abiertas al tráfico, no debiendo permanecer ningún elemento decorativo de manera que obstruya el tráfico de vehículos o personas. En cualquier caso, las concesiones de los permisos para los cortes corresponden a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle solicitada.

11.-- Compromiso y condiciones de participación.

La decoración ha de guardar relación directa con los motivos navideños.

Los elementos decorativos navideños deberán ser visibles desde la vía pública, sin que sea necesario entrar en los establecimientos ó viviendas.

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos es responsabilidad exclusiva de cada participante.

Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos, al menos, durante el período establecido desde el día 03 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos inclusive, e iluminados hasta las 22:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

Si no se cumpliera dicha condición, se desestimará la participación de la asociación, establecimiento, colectivo o particular que lo incumpliera. Salvo causas mayores que serán valoradas en la Comisión de Comercio

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 305
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C657194BEAFF593114555C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo, asociación, establecimiento o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.

Del 7 al 11 de enero de 2027 se procederá al desmontaje de la muestra.

12.- Composición del Jurado.

El jurado estará compuesto por los miembros que se determinen por el área de Comercio y estará asistido por un secretario, que será personal del Ayuntamiento de Baza, que levantará acta de las consideraciones de los miembros del Jurado en su labor de valoración de los participantes que se hayan presentado al concurso.

13.- Visita del Jurado.

El jurado efectuará visita a los participantes inscritos del día 8 al 21 de diciembre de 2026, aquellos que no estén terminados en la fecha señalada quedarán fuera de concurso.

14.- Fallo del Jurado.

El jurado bajo la Presidencia de la Presidente, estará constituido por el resto miembros y un empleado de este Ayuntamiento que levantará acta con las deliberaciones y fallo del jurado.

La propuesta de concesión del reconocimiento se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza una vez dictaminada por la Comisión de Comercio.

El fallo del jurado se dará a conocer en la semana del 28 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027.

El acto de entrega de premios y diplomas tendrá lugar el día 5 de enero de 2027, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

15.-Criterios de Valoración:

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos la ambientación navideña, la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, elementos de decoración iluminativos empleados, el uso de elementos reciclados, así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

16.- Importe de los premios a otorgar:

CATEGORÍA A: BARRIOS - ANEJOS

- ***Primer premio por importe de 900€***
- ***Segundo premio por importe de 600€***
- ***Tercer premio por importe de 500€***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C65719 4BEAFF593111455C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

- ***6 Cuartos premios por importe de 300€ cada uno.***

<u>CATEGORÍA B: FACHADAS, PUERTAS Y BALCONES</u>

- ***1 Primer premio por importe de 200€***
- ***14 Segundos premios por importe de 100€ cada uno.***

<u>SECCIÓN C: COMERCIO MINORISTA - MAYORISTA.</u>

- ***Primer premio por importe de: 250€***
- ***Segundo premio por importe de: 150€***
- ***Tercer premio por importe de: 100€***

- ***<u>Premio especial al mejor establecimiento de decoración: 100€</u>***

En caso que algún premio se quede desierto, la totalidad del mismo podrá ser repartida en resto de los premios, según criterio del jurado.

Los premios podrán ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la Base *11.- Criterios de valoración,* en las propuestas presentadas a concurso.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación, De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

17.- Crédito presupuestario y cuantía máxima.

El gasto total de los premios asciende a **6.000€** y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº *10 4310 48002 PREMIOS DECORACIÓN NAVIDEÑA* del vigente presupuesto municipal. Debido a que el procedimiento se inicia en el ejercicio anterior (2026) al de su ejecución (2027), la subvención/premios queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

18.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

19.- Sistema de abono de los premios.

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 305
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C65719 4BEAFF593111455C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Para poder proceder al pago del premio será necesario que los premiados aporten a la Unidad de Comercio del Ayuntamiento de Baza copia de su DNI/NIE y certificado de cuenta bancario en la que aparezca como titular o cotitluar el beneficiario.

20.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura de este Ayuntamiento de Baza.

21.- Normativa aplicable. -

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

22.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790052 QO410-Z24W5-LTW3D 8C657194BEAFF59311455C786EB0D15C6C92B3C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

ANEXO I

(FORMULARIO)

1.- Categoría (marque con una X):

A: BARRIOS, ASOCIACIONES VECINALES y ANEJOS ☐

B: FACHADAS, PUERTAS y BALCONES ☐

C: COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA. ☐

2. Nombre del particular, colectivo/ asociación (si procede):

3. Dirección de la vivienda, barrio, o comercio engalanado:

5. Correo electrónico:

6. Teléfono de contacto:

7. Foto para su valoración

Área de Comercio

Móvil: 660 13 74 93
Tlf. 958 700 395 Ext. 328
Plaza Mayor 4, 2ª Planta